



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., febrero 25 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien adicionó la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a cargo de los fondos privados demandados. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., 22 MAR 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00564 00			
DEMANDANTE	Nelly Jaramillo Gómez	DOC. IDENT.	43.049.588
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia a cargo de Porvenir S.A. y Protección S.A. la suma equivalente a DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$2.000.000.00) para cada una de ellas, y por la segunda instancia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00) a cargo de dichos fondos de pensiones privados, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$2.300.000.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PROTECCION S.A.	\$2.300.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.600.000.00
Son: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 MAR. 2022
Por ESTADO No. 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO